

Belén de los Andaquíes, Caquetá

Señores
Juzgado Promiscuo de Familia
Ciudad

Asunto: Liquidación del crédito

Radicado N° 180943184001-2021-00035-00

Atendiendo lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 446 del Código General del proceso, de manera respetuosa presento liquidación de crédito del proceso ejecutivo con radicado en referencia, de la siguiente manera:

Mandamiento de pago	\$ 1.474.835
Seis cuotas de alimentos ordinaria (jul. a dic. 2021)	\$ 1.769.802
Una cuota adicional (dic. 2021)	\$ 294.967
Doce cuotas de alimentos ordinaria (enero a dic. 2022)	\$ 3.895.980
Tres cuotas adicionales (abr., jun. y dic. 2022)	\$ 973.995
Diez cuotas de alimentos ordinaria (enero a oct. 2023)	\$ 3.766.120
Dos cuotas adicionales (abr. y jun. 2023)	\$ 753.224
Total de la deuda	\$ 12.928.923
Total, de depósitos recaudados por medio del Banco Agrario de Colombia S.A. (Últimos títulos 475100000022759 y 475100000022760)	-\$ 13.625.037
Saldo a favor del demandado Oscar Andrés Chilito Guerrero	<u>-\$ 696.114</u>

La suma del mandamiento de pago y, la suma de las cuotas ordinarias con las extraordinaria (vestuario) desde julio de 2021 a octubre de 2023, da un total de **\$12.928.923**, sin embargo, con los depósitos judiciales constituidos por **\$13.625.037**, estaría el demandado con un saldo a favor de **\$ 696.114**

Con base en lo anterior, solicito se decrete la terminación del proceso por pago total y los depósitos que se encuentran constituidos por cuenta de este proceso y que se descontaron del salario del demandado en septiembre de 2023, se pague el título judicial N° 475100000022760 por valor de \$ 376.612 a favor de Stefania Chilito Floriano y el título judicial N° 475100000022759 por valor de \$765.919 se fraccione en dos partes: una de \$69.805 a favor de mi hija, y otra de \$696.114 a favor del demandado.

Solicito como medida de protección especial para el cumplimiento de la obligación alimentaria; se siga descontando la misma, por el pagador del demandado conforme al artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Atentamente,

Liliana Floriano Gonzalez
LILIANA FLORIANO GONZALEZ
C.C. No. 1.119.214.644 de La Montañita, Caquetá

PAZ Y SALVO DE OBLIGACION

Liliana Floriano González <florianogonzalezliliana18@gmail.com>

Lun 09/10/2023 10:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caquetá - Belén De Los Andaquies
<jprfbelenanda@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (474 KB)

20231009112434295.pdf;

comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de relacionarles los respectivos pagos realizados que conllevaron a que estuviera a PAZ Y SALVO por todo concepto con la obligación